



27 de enero de 2015

Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Cámara de Representantes de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Oficina de Gerencia y Presupuesto presenta sus comentarios relacionados a la **Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes Núm. 681**. La misma propone reasignar a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña (ENLACE) la cantidad de \$5,830,498.29 provenientes de los incisos 7a y 7b de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116-2007. Ello con el propósito de realizar obras y mejoras en el Caño Martín Peña y comunidades aledañas en el Municipio de San Juan, y para sufragar los costos del Proyecto Paseo del Caño Norte Fase I en el Municipio de San Juan; autorizar el traspaso y el pareo de fondos asignados; y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos de la medida señala que mediante los incisos 7ª y 7b de la Resolución Conjunta 116-2007, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico asignó a la Autoridad de Carreteras y Transportación \$20,410,000 para desarrollar proyectos en el Caño Martín Peña y comunidades aledañas. Las necesidades del Caño Martín Peña y comunidades aledañas continúan vigentes, por lo que esta Administración tiene el interés de reasignar a la Corporación los fondos disponibles provenientes de los incisos 7a y 7b de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116-2007, para que se continúe el desarrollo de diversos proyectos en beneficio de tales comunidades. Añade que la reasignación de los fondos asegurará la continuidad y ejecución de varios proyectos medulares e impostergables para cumplir con lo establecido en la Ley 489-2004, el Plan de Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña y en el Boletín Administrativo Núm. OE-2013-032, entre otros.

El Proyecto, que viabiliza el dragado del Caño es un compromiso con la comunidad y que además beneficia a todos los puertorriqueños, por la ubicación estratégica del Caño. No obstante, para lograr el deseado dragado restan múltiples proyectos por realizarse. Entre los proyectos pendientes se encuentran el Estudio de viabilidad para la rehabilitación ambiental del Caño Martín Peña y el proceso de revisión ambiental requerido por la Water Resources Development Act y el National Environmental Policy Act, que se efectúan conjuntamente con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América y el cual debe completarse durante el Año Fiscal 2015-





2016, así como la adquisición, demolición de propiedades y el realojo de familias, entre otros.

Así las cosas, la medida reasigna la cantidad antes mencionada, dividida en dos sumas. Para la realización de obras y mejoras en el Caño Martín Peña se establece la cantidad de \$4 millones y para el Proyecto Paseo del Caño Norte Fase I en el Municipio de San Juan, se establece la cantidad de \$1,830,498.29.

Expuesto el propósito y contenido de la medida, ofrecemos nuestros comentarios sobre la misma.

Con la aprobación de la Ley 489-2004, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña”, se concretizó mediante legislación una iniciativa previa sin precedentes en nuestro país. Esa ley fue el resultado de un extenso proceso de planificación, acción y reflexión participativa que viabilizó la adopción de la autogestión y participación protagónica de las comunidades y su empoderamiento. Como política pública, se materializó un esfuerzo dirigido a rehabilitar el Caño Martín Peña y revitalizar las comunidades aledañas evitando su desplazamiento involuntario, mediante el Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña.

La coordinación e implantación del Proyecto ENLACE, cuyas metas y objetivos están plasmados en el Plan para el Distrito, se delegó en ENLACE. Así las cosas, es ENLACE el ente encargado de coordinar e implantar la política pública referente a la rehabilitación del Caño Martín Peña y al desarrollo urbano, social y económico de las comunidades aledañas con la participación efectiva y protagónica de los residentes y las organizaciones de base comunitaria, mediante alianzas entre las comunidades, el sector público y el sector privado.

A través de la Resolución Conjunta Núm. 116-2007 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico asignó a la Autoridad de Carreteras y Transportación la suma de \$13,910,000 para desarrollar los proyectos del Caño Martín Peña y las comunidades aledañas en el Municipio de San Juan, y la suma de \$6,500,000 para sufragar los costos del proyecto Paseo Peña. Así, a principios del año 2010, y de conformidad con las disposiciones de la Ley 489-2004, según enmendada, la Oficina de Gerencia y Presupuesto autorizó la transferencia de la cuantía disponible a la fecha a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, en adelante la Corporación.

Hasta la fecha, la Corporación ENLACE ha hecho uso de alrededor del 70% de los fondos asignados. A pesar de tener vigente el resto para su uso, el mismo estaría disponible solo hasta junio de 2015, lo que dificulta la consecución de proyectos medulares que se extienden más allá de la mencionada fecha. Por lo que está medida persigue reasignar la cantidad disponible que no se haya utilizado, con el fin de flexibilizar su uso, lo que a su vez permitirá que se permita su uso por un periodo de tres años a partir de su aprobación.

Mediante certificación provista por la Corporación ENLACE, se nos indica que al 27 de enero de 2015, tienen disponible un balance de \$5,550,598.93. Conforme a lo anterior, nuestra Oficina



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y
Presupuesto

recomienda que se enmiende la medida aquí analizada para que se ajuste al total certificado por la Corporación ENLACE. A tales efectos sugerimos el siguiente cambio en el inciso b de la Sección 1:

Sección 1...

a. ...		
b. Proyecto Paseo del Caño Norte Fase I en el Municipio de San Juan		\$1,550,598.93
	Total	\$5,550,598.93

Una vez realizada dicha enmienda recomendamos la aprobación de la medida, por entender que la reasignación resulta prioritaria y viabiliza los objetivos que la asignación original estableció y que se verían detenidos a la fecha de junio de 2015 de no aprobarse la reasignación.

Esperamos que nuestros comentarios le sean de utilidad a esta Honorable Comisión durante el proceso legislativo Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 681.

Cordialmente,

Luis F. Cruz Batista
Director